

Crítica
Bibliographica

Revista Crítica de Reseñas de Libros Científicos y Académicos

COORDINACIÓN
Olga Gugliotta

EDICIÓN
www.academiaeditorial.com

ISSN
1885-6926



LIBRO RESEÑADO

Cecilia DEVIA

Disidentes y minorías religiosas en las Partidas de Alfonso X el Sabio.

Vigo, Editorial Academia del Hispanismo, 2009, 84 pp.

ISBN 978-84-96915-44-2

AUTORÍA DE LA RESEÑA

Pablo MARTÍNEZ DIENTE

Vanderbilt University

FECHA

29 julio 2009

Crítica

Bibliographica

Revista Crítica
de Reseñas
de Libros
Científicos y Académicos

&



Podría argüirse que una de las primarias utilidades del estudio de Cecilia Devia es la de poner de manifiesto el carácter *aperturista* de un volumen legislativo aparentemente cerrado a toda heterodoxia o maleabilidad social como es el alfonsino. La engañosa carencia de fisuras de un texto medieval perteneciente a la jurisprudencia como es el corpus de las *Partidas* permite a Devia desvelar su envés para-normativo. Aun enfocándose en la *Séptima Partida*, la estudiosa dibuja una panorámica del devenir legal, social e histórico, de un tratado de leyes en el que el papel de la violencia legal según su autora se revela como una sorprendente y paradójica argamasa social. Si bien el foco de atención es “la violencia en su función de justicia” (37), esa funcionalidad es “positiva [...], generadora de relaciones sociales” (18).

No sorprende que Devia use un fragmento de la introducción a la *Séptima Partida* en el que el monarca enfatiza el espíritu público que permea la obra y en el que destacan los términos claves para entender

la posición crítica de la autora y su análisis de la violencia: *olvidança, atrevimiento, soberuía, escarmiento*. A este proemio le siguen seis capítulos vertebrados de una manera sucinta y ante todo de fácil seguimiento, en el que el primero se discuten posiciones teóricas en torno al pugilato de violencias y su legitimación, centrándose la autora en los estudiosos Italo Mereu y poniendo en entredicho a Norbert Elias. Del primero toma su concepción de violencia legal, aquella “política legislativa para la represión de los desviados y los diferentes (herejes, cismáticos, apóstatas, relapsos, sospechosos, protectores, marranos, judíos e infieles) en relación con la reforma católica” (13). Respecto al segundo propone un “cambio histórico como la transformación de un conjunto de convenciones y representaciones en otro [...] identificando distintas racionalidades. En lugar de ver un proceso de civilización, quizá sea mas fructífero estudiar que racionalidades y que lógicas en el empleo de la violencia corresponden al momento histórico que se estudia.” (14). Es la conjunción de estos dos vértices en la que se fundamenta la dialéctica de la violencia en el libro de Devia: la “equiparación entre disidencia religiosa y delito” (41), desde la racionalidad hegemónica frente a la marginal.

Otro aspecto relevante en *Disidentes y minorías* es el que resalta las *Partidas* como unos textos fundacionales en la historia de la cultura hispánica. Como indica la autora, “los textos alfonsinos [según Ladero Quesada y otros estudiosos caracterizados por unas singulares precocidad y energía] abren un tiempo nuevo en la historia castellana y en la hispánica en general” (23-24). La fundación de la Corona Española, basada en un constitucionalismo absolutista pasará más tarde a territorios americanos, y las *Partidas* como es natural juegan un papel crucial en la organización de la colonia y en la problemática de imponer credos y prácticas sociales previamente experimentadas en la Península. Aún sin calibrar frontalmente esta coyuntura (su opúsculo contiene 84 páginas), Devia con su estudio facilita un entendimiento de los procesos de colonialismo, mestizaje y criollismo desde su antecedente regional o nacional.

Un valioso punto del estudio estriba en la contextualización de la *Séptima Partida* dentro de los otros volúmenes alfonsinos y aun de la época en que son producidos, labor de la que se ocupan los capítulos segundo y tercero. Una breve exposición de la cosmovisión medieval del siglo XIII permite comprender la mentalidad de quienes redactan un texto jurídico socialmente eugenésico que ante todo ansía unificar por medio de la ley el incipiente reino castellano-leonés y que tiene como antecedente el *Fuero Real*, y como contemporáneo el *Espéculo*.

Como subraya la estudiosa, se trata de un texto elaborado pluralmente por el monarca y un equipo de colaboradores: Fernando Martínez de Zamora, Gonzalo de Toledo, Juan Alfonso, el maestre Roldán, y el italiano maestre Jacobo de Quinta o de las Leyes. Esta variedad de autorías es un primer estado proteico que de alguna manera anticipa los conflictos sociales de contaminación que refleja el texto, elaborados en la segunda parte de *Disidentes y minorías*.

En el tramo final de su trabajo, Devia toma como caso los tres grupos sobre los que se ejerce la violencia (judíos, moros y herejes), es decir, los disidentes y minorías religiosas a los que se refiere el título del estudio, persuadiendo al lector mediante el reverso contestatario implícito de toda justicia monolítica. Esto es, llegando a la conclusión de que la *Séptima Partida* en realidad “así como el grupo de conductas sociales que regula” subvierte al mismo tiempo que normativiza las diferencias entre los grupos sociales. Un texto que ferozmente trata de evitar la hibridez de la sociedad medieval en realidad revela una ansiedad ante una contaminación fundamental para la caracterización de esa sociedad que paradójicamente “lleva a la prohibición de mantener contactos con otras confesiones” (37-38). Un ejemplo de la fobia contaminante son el orden taxonómico, y el puntillismo clasificatorio del tratado, el cual trata de sintetizar y aislar al enemigo necesario: “entre estos tres grupos sólo encontramos en común las leyes que se ocupan de su definición y del origen de su nombre” (41). Aunque periféricamente, lo que unifica a los disidentes sería por tanto el origen etimológico y la obsesión por definirlos, como si la definición “más que sus intrincadas prácticas y el papel que juegan en la formación de la Corona” agilizase la confrontación de racionalidades a la que alude Devia al tiempo que desvela “la profunda repulsión hacia el mestizaje” (15).

Incluso cuando el prototipo de estado ideal se imaginase indefectiblemente católico y regio, en el análisis del texto alfonsino la autora pone de relevancia la importancia capital de los grupos excluidos del canon social, los cuales sirven de ejemplo, escarnio y escarmiento, emblemas de excepción a toda regla para que ésta funcione. Como en la figura regia, estado y religión, ortodoxia y abstracción se conjugan en un símbolo nebuloso, contaminado, como las relaciones medievales de rechazo y ansiedad sociales. Advierte Devia que el caso de la España medieval es distinto al de otras naciones europeas, hecho que se manifiesta en la *Séptima Partida* debido a que “el elevado peso demográfico de estas minorías [lleva a una] mayor interdependencia económica entre las tres religiones” (67).

Los judíos son el grupo social que reciben las más feroces iras debido a su estigma deicida; no existe pecado más grave que matar a Dios, trasunto metafórico de que no hay mayor desacato a la nación que no admitir al rey como figura absoluta. Existe una mayor fecundidad de disposiciones legales con los judíos, se los tolera “para servir como recordatorio a los cristianos de su pertenencia al linaje de los que crucificaron a Jesucristo” (49). Para ello se les impone en la cabeza una “marca infamante” para “evitar posibles confusiones que podrían acarrear todo tipo de males” (55). Moros y por último herejes reciben un trato más liviano, pues su tara se basa en que ambos desconocen la fe verdadera. No obstante, hay más cercanías entre judíos y moros, pues “la herejía parece ser que es a lo que más se teme, tal vez porque es lo que más conmueve a la sociedad” (69). En efecto, el pánico mayor del fenotipo cristiano de la *Séptima Partida* es enfrentarse a sujetos de su propia raza que han renegado de la fe: los herejes, quienes “surge[n] en las propias filas del cristianismo” (56).

Este enfrentamiento no ha de ser violento, de un exterminio sin condiciones, pues como resalta la autora, como primera medida la persuasión y no la fuerza es el arma que debe utilizar el cristiano para convertir a quien no lo es o para evitar la reincidencia del pecador. La potencial debilidad del cristiano y las arteras tácticas de los grupos ajenos a su fe es una de las claves para entender la contaminación a la que se refiere Devia. Se trata de una dialéctica de fuerzas, más que de una erradicación absoluta y de ahí que el papel de la contaminación sea importante en el tratado que tiene presente y del que nadie parece ser inmune: “el peligro de pasar hacia ‘el otro lado’ [...], aún entre los que creían ceñirse a la ortodoxia.” (15). Otro ejemplo de la contaminación por medio de la violencia se halla en la arbitrariedad de la ejecución de las penas (nos recuerda Devia que los jueces eran libres a la hora de elegir la manera de ejecutar la pena) así como la espectacularidad de los ajusticiamientos: “la pena de muerte pasa a ser considerada desde una perspectiva doble, a la vez retributiva y atributiva” (64) que “se aplica no solo a minorías religiosas y a disidentes, sino a toda la población con sus correspondientes gradaciones de acuerdo a la condición de cada individuo y al delito cometido. También se tiende a la publicidad de los castigos, para que sirvan de ejemplo al resto de la comunidad” (64).

Tal y como demuestra la autora en su otro estudio sobre la violencia (*La violencia en la Edad Media. La rebelión irmandiña publicado en Academia Editorial este mismo año*) es prudente acercarse a las *Partidas* como textos reguladores y fundacionales sin caer en los manidos maniqueísmos sofistas de la post-modernidad y sus intentos por reescribir

la historia de la jurisprudencia (y de muchas disciplinas no literarias) como una falacia de la subalternidad. Al respecto, Devia desbroza el proceso creativo de las *Partidas* señalando las características de la (i)rracionalidad de sus protagonistas en función de la civilización que los produce, no vertiendo la mentalidad contemporánea sobre un discurso jurídico del mundo medieval. Así, no le interesa tergiversar la dialéctica de las racionalidades violentas sino “analizar la débil frontera que aparece en algunos casos entre los excluidos y los que no lo están, que conlleva al tema de la contaminación” (15), “de la débil frontera, [...] entre la ortodoxia y la heterodoxia” (39).

BIBLIOGRAFÍA

- ELIAS, Norbert (1988), *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1996-1997), “La situación política de Castilla a finales del siglo XIII”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval* (241-264).
- MEREU, Italo (1989) *Historia de la intolerancia en Europa*, Barcelona, Paidós.

✍